

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
 SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL Y DE CARTERA**

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia de Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Noviembre 23 de 2010
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Señalar los parámetros de orden técnico, económico y jurídico para la contratación del arrendamiento del sistema de información comercial y de cartera.

1. Descripción de la necesidad

La Lotería Santander es una Empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, cuyo objeto social es la realización de todas las actividades comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar conforme a la ley 643 de 2001 con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios del sector salud.

Entre los productos con los cuales cuenta la empresa en el mercado esta la Lotería Tradicional, juego operado directamente por la empresa y comercializado a nivel nacional por medio de distribuidores. Para su operación se han establecido varios procesos definidos claramente en el Sistema de Gestión de la Calidad, para cuya realización se hace necesario el apoyo tecnológico ofrecido por un sistema de información. Específicamente para el proceso de comercialización de lotería y sus procedimientos de control diario de cartera, cuadro o ajuste del sorteo, habilitación del sorteo, recepción o descargue de archivos, cierre de devolución y para el proceso de realización del sorteo el procedimiento relacionado con reporte de información.

El sistema de información se debe caracterizar por administrar la información relacionada con asignación de numeración, manejo de cupos de distribuidores, recepción de devolución por modem, procesamiento de archivos de devolución, captura de resultados, procesamiento de numeración premiada, grabación de premios, liquidación de premios,

facturación de sorteos, liquidación de foráneas, captura de consignaciones, movimientos débitos o créditos, pagos de distribuidores todos con sus respectivos efectos en cartera y generación de formatos para el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud.

En relación a la forma de adquirir el software se hace énfasis en que desde el 2007 se ha venido trabajando con un sistema de información desarrollado en Postgres, Java Server Faces, Hibernate y Jasper Reports el cual ha tenido un comportamiento estable hasta la fecha. El contrato de arrendamiento esta vigente hasta el 30 de noviembre de 2010.

Con el fin de analizar el proceso definitivo de uso del software en arrendamiento o compra se establece un plazo de dos (2) meses.

2. Descripción del objeto a contratar.

El contratista se compromete a dar en arrendamiento el software comercial y de cartera de su propiedad intelectual, por un periodo de dos (2) meses, el cual incluye el mantenimiento por el que se entiende todo ajuste solicitado por la Entidad y aquellos definidos por normatividad emitidas por entes de control”.

Especificaciones Esenciales

El software comercial y de cartera debe contar con la estructura necesaria para soportar los siguientes procesos:

- Administración de usuarios
- Administración de distribuidores
- Administración de garantías
- Asignación y mezcla de billetería
- Recepción y procesamiento de archivos de devolución
- Ingreso y consulta de resultados por sorteo
- Generación de premios en poder del publico
- Lectura de premios pagados
- Cargue automático de premios de GTECH
- Generación automática de facturación
- Registro de ingresos de distribuidores
- Cargue automático de ingresos de distribuidores
- Generación de listados de asignación, ventas, foráneas, cartera, premios, resultados, premios leídos.
- Generación de formatos de la Supersalud

PARÁGRAFO: Se debe aclarar que para los mantenimientos a realizar la Lotería Santander no debe hacer reconocimiento adicional al propietario del software; salvo que éste o la persona designada por él, deba desplazarse a las instalaciones de la entidad para garantizar la integridad y buen funcionamiento del sistema, pues dada la infraestructura de comunicaciones con la que contamos, el software puede mantenerse remotamente. Cualquier desplazamiento debe ser previamente autorizado por el interventor del contrato.

2.1. Identificación del contrato a celebrar

Se trata de un contrato de arrendamiento

2.2. Vigencia del contrato

Dos (2) meses comprendidos entre el 1 de diciembre de 2010 y el 31 de enero de 2011

2.4 TERCERA.- FORMA DE PAGO:

El valor contratado será cancelado al contratista de la siguiente forma la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.680.000)** mensuales previo cumplimiento de la presentación de la factura por el contratante, (artículo 2 de la ley 1231 de 2008) debiéndose anexar los siguientes soportes: Certificación de pago de aportes de seguridad social (copia de la planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto.

PARAGRAFO: En la circunstancia que el contratista deba desplazarse a las instalaciones de la Entidad para garantizar la integridad y buen funcionamiento del sistema la entidad le efectuará el reconocimiento de gastos de viaje, previa autorización del supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2.007, se trata de un proceso de contratación directa y dado que el contratista es titular de los derechos de autor del software, daremos aplicación al artículo 81 del decreto 2474 de 2.008, y demás disposiciones concordantes que regulan la materia.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el precio del presente contrato acudiremos a los precios estipulados en contratos anteriores, que se han ejecutado durante la presente vigencia considerándose que debe mantener el actual precio que asciende a la suma **DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.680.000)** mensuales incluido IVA.

Es importante precisar que se procedió a consultarse el SICE, encontrándose que el servicio no se encuentra registrado.

Dentro de este valor esta incluida la totalidad de los gastos que debe incurrir el contratista para la legalización y ejecución

Las estampillas de legalización y pago corresponde a:

- Estampilla Pro cultura 2%
- Estampilla Pro Desarrollo Dptal 2%
- Estampilla Pro electrificación rural 2%
- Estampilla Reforestación Dptal 1%
- Estampilla Pro hospitales 2%
- Estampilla Bienestar adulto Mayor 2%
- 10% sobre el valor total de las Estampillas canceladas

Y al momento del pago:

- Estampilla Pro UIS 2%
- 10% sobre el valor de las estampillas canceladas

PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo anterior y atendiendo el valor cotizado en el mercado y los gastos que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato, el precio total del contrato se estima en **\$5.360.000**, de los cuales \$2.680.000 corresponden al presupuesto vigencia 2010 y \$2.680.000 restantes a vigencia futura del presupuesto de 2011. El cual cuenta con la debida autorización de vigencias futuras ordinarias, según acuerdo de junta directiva 007 del 29 de Abril de 2010.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

No aplican factores de selección pues como se ha señalado a través del presente estudio el señor **LUIS GERARDO DAVILA CORREA**, tiene registrado como derechos de autor el sistema de información WEB para Loterías, tal como consta, en el documento que fue allegado para efectos de la contratación, en consecuencia procederemos aplicar lo establecido en el artículo 81 numeral 2 del artículo 81 del decreto 2474 de 2.008.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

Riesgos de ejecución que asume el contratista

Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.

Que el contratista incumpla con el objeto del contrato.

En consecuencia para aminorar estos riesgos el contratista debe otorgar la garantía de cumplimiento

Riesgos que asume la entidad

Que no se verifique la idoneidad del contratista

Que no se verifique el cumplimiento del contratista.

Estos riesgos son aminorados y asumidos por la entidad con la elaboración detallada y coherente de los estudios previos de la contratación, a través de los cuales se determinaron las especificaciones y alcances del servicio a contratar, y con la verificación de la oferta presentada por el futuro contratista. Analizados los términos del posible contrato y las condiciones establecidas por la empresa se considera que en el presente caso no operaría un desequilibrio contractual con base en que el contratista conocerá de manera previa las características y bases esenciales de la contratación, razón por la cual cualquier situación que el contratista no prevea y que afecta el valor del contrato será asumida por su cuenta.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato que se proyecta celebrar. Para amparar esta eventualidad el favorecido deberá constituir a favor de la LOTERIA SANTANDER garantía única de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y proveerá garantía de cumplimiento en cualquiera de las modalidades admitidas en los artículos 3º y 7º, *Numeral 7.4* del Decreto 4828 de 2008.

Si el contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando se le exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar la caducidad del contrato en el

estado en que se encuentre y sin que por este hecho la Lotería Santander reconozca o pague indemnización alguna, dejando además claramente señalado que entre el contratista y la entidad no se genera ningún vínculo de orden laboral.

El contratista debe anexar la garantía única que avale el siguiente riesgo:

De cumplimiento general del contrato equivalente al 15% de su valor, la cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe para su consideración y decisión.

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA
Subgerente Administrativo

Proyectó: ETNA PAHOLA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ
Ingeniera de Sistemas

Revisó: María Elena Gutiérrez Duarte
Subgerente Jurídica